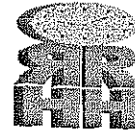




UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



CIRCULAR N° 35-DAP- 039

Caracas, 04 JUN. 2012

Ciudadano (a)
Decano(a) de Facultad/Director (a) de Dependencia Central
Presente.-

Atención: Jefe de Personal de Facultad/Dependencia Central
Administrador de Facultad/Dependencia Central

Tengo a bien dirigirme a usted, en la oportunidad de notificarle que de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario de fecha 07/05/2012, el período de prueba del personal que ingresa por concurso a la Institución seguirá siendo hasta de treinta (30) días, dentro de los cuales sin excepción el Jefe Inmediato del cargo debe remitir a esta Dirección el informe evaluatorio del aspirante sobre el desempeño de sus funciones objeto de evaluación e indicar la aprobación o no del referido período de prueba, vencido este período sin que el Supervisor Inmediato cumpla con su obligación el trabajador será acreedor de la condición de Funcionario Público.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Abg. Lissette Flores

Directora de Recursos Humanos




01/06/2012